



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00614-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, el comunicado allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por el cual informan las razones por las cuales no ha sido inscrita la medida decretada en el presente proceso. Las partes podrán tener acceso a dicho comunicado a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUJ_pUc-aUVBrugh18q6JUMBPr2AR16fx5VsmZ9Ylho1-A?e=bs51VI

Así las cosas, teniendo en cuenta que no es posible continuar el trámite del proceso sin que se perfeccione la medida de inscripción de demanda, se requiere a la parte demandante para que realice la gestión correspondiente para el registro de la medida, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

062

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660114a0cdb8967d45266768b2ee0418c99a0cd27ed31c53f48b64f500c3a0f3**

Documento generado en 06/04/2022 12:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>